

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦

♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la consulta elevada a este Ministerio por el Presidente del Consejo Central de Secretarios e Interventores municipales acerca de si las vacantes de Concejales de mayores contribuyentes que en lo sucesivo se produzcan en los Ayuntamientos deberán proveerse de las listas de electores para Compromisarios de Senadores últimamente formadas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio fecha 10 de octubre último, o han de seguirse utilizando para dichos fines las listas anteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aclarar el precepto consignado en el artículo 6.º del Real decreto fecha 15 de febrero del corriente año en el sentido de que una vez declaradas firmes y definitivas, por haberse agotado todos los recursos, las últimas listas de electores para Compromisarios de Senadores, confeccionadas en cumplimiento del Real decreto de 10 de octubre anteriormente citado, deberán ser estas últimas listas las que se utilicen para proveer las vacantes de Concejales que haya que cubrirse en lo sucesivo con mayores contribuyentes, siguiéndose para efectuar tales designaciones el orden riguroso de mayor a menor y eliminándose tan sólo a los mayores contribuyentes que, figurando en dichas listas, ostenten en la actualidad el mencionado cargo de Concejal y a los que carezcan de las condiciones que para su desempeño establece el artículo 5.º del Real decreto de 15 de febrero último.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y correspondientes efectos, debiendo los Gobernadores civiles disponer la inserción de la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue también a

conocimiento de los Ayuntamientos de su provincia respectiva. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 24 de diciembre de 1930.

MATOS

Señores Presidente de Consejo Central de Secretarios e Interventores municipales y Gobernadores civiles de todas las provincias.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacante la plaza de Oficial mayor de Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, y acordado por la Comisión Municipal Permanente su provisión mediante concurso entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración local,

Esta Dirección general, accediendo a lo solicitado por dicho Excelentísimo Ayuntamiento, ha acordado anunciar a concurso la referida plaza de Oficial mayor, clasificada como de primera categoría y con el sueldo anual de 12.000 pesetas, pudiéndose presentar las instancias de los que aspiren a ella, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, bien ante el Ayuntamiento de Sevilla o en el Gobierno Civil de la expresada provincia, ateniéndose los concurrentes, para la regulación del concurso de que se trata, a las disposiciones publicadas en la *Gaceta* de 3 de octubre anterior, con ocasión del concurso para cubrir las Intervenciones vacantes en aquella fecha, todas las cuales regirán en el que ahora se anuncia.

Madrid, 19 de noviembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

No habiendo nombrado el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) entre los concurrentes para la provisión de la referida Intervención de fondos municipales y perteneciente al concurso convocado por orden de 9 de mayo último (*Gaceta* del 10),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Fernando Bergillos Naval Interventor de fondos del Ayuntamiento de Castro del

Río (Córdoba), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 15 de noviembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

GOBIERNO CIVIL

FOMENTO.—EXPROPIACIONES

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 13 de noviembre del corriente año, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Fuencarral, para ejecución por el Canal de Isabel II del sifón de Valverde, del nuevo canal de conducción, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de su derecho, cosa además acreditada por oficio del Alcalde de Fuencarral de fecha 19 del corriente, este Gobierno Civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento citado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal rectificada que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del ya citado día 13 de noviembre del corriente año puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso de que hace referencia el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 29 de diciembre de 1930. El Gobernador, José María Garay.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

En el anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del corriente, para el suministro de papel para la Imprenta Provincial y papel y objetos de escritorio para las Oficinas Centrales y Establecimientos de la Beneficencia Provincial, dejó de consignarse, a continuación del párrafo 8.º, y con referencia al lugar de presentación de las proposiciones, «y en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial», que es lo que determina la condición 6.ª del pliego de condiciones.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1930. El Secretario accidental, Valentín Rivera.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Cristóbal Molina Lechuga, contra la Sociedad Agroman, sobre reclamación por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de septiembre de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Cristóbal Molina Lechuga, casado, jornalero y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, la Sociedad Agroman, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a la Sociedad Agroman, a que pague al actor Cristóbal Molina Lechuga 135 pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que disfrutaba durante veinticuatro días, como indemnización complementaria de la incapacidad temporal que se declara, consecuencia del acci-

dente del trabajo que sufrió el día 30 de agosto de 1929. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia de Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Y envíese testimonio de ella al Consejo del Trabajo.—Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la Sociedad Agroman, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. (Núm. 3.000)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Pedro Perni Sánchez, contra otros y D. Vicente Hervás, sobre reclamación de salarios, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicho demandado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día 26 de enero del año próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de asistir al antejuicio o conciliación; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Vicente Hervás, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. (Núm. 3.040)

Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre

ANUNCIO

El día 27 de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de las tintas tipográficas que se consideran necesarias para el servicio de la misma, durante los años de 1931 y 1932.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha ..., o en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública las diferentes tintas tipográficas de diversas clases y colores que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años de 1931 y 1932 para las labores de efectos timbrados, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de tintas que se expresan en la cláusula 2.ª del pliego de condiciones, y hasta un 50 por 100 más como consignación extraordinaria, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta sin reserva alguna ni alteración ulterior los precios que a continuación se insertan:

CLASE DE TINTAS	PRECIO DE UN KILO	
	Ptas.	Cts.
Laca rosa oscuro.....
Idem íd. corinto.....
Idem rojo naipes.....
Idem íd. china.....
Idem íd. nacional.....
Idem íd. bermellón.....
Idem bermellón.....
Idem coral.....
Idem amarillo.....
Idem verde esmeralda.....
Idem azul turquesa.....
Idem íd. claro.....
Idem íd. núm. 1.....
Idem violeta sólida.....
Idem violeta.....
Idem magenta sellado.....
Idem íd. naipes.....
Idem íd. B.....
Naranja oscuro.....
Idem claro.....
Verde seda.....
Idem especial.....
Idem oscuro.....
Idem azulado.....
Azul núm. 4.....
Azul U. P.....
Brun violeta.....
Idem rojizo.....
Fotográfico oscuro.....
Negro núm. 8.....
Idem núm. 9.....
Idem viñeta.....
Fondo rosa.....
Idem naranja.....
Idem amarillo.....
Idem azul.....
Idem violeta.....

Y haciendo constar que las tintas a suministrar procederán de la fábrica o fábricas de Don ..., sita en ..., calle de ...

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 27 de diciembre de 1930.
El Director general, José R. Sedano.
(E.—777)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre y representación de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Antonio Sampedro Laucirica y D. Lucas Sánchez Muñoz, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, importe de un préstamo hecho con hipoteca de la casa, en construcción, sita en la calle del Ferrocarril, sin número, en la pose-

sión denominada Santa María de la Cabeza, afueras de la puerta de Atocha, de esta Capital, se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores que aparecen en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta Capital, y entre los que figura don José Lillo Sanz, la existencia de tal procedimiento, a fin de que puedan intervenir, si les conviniere, en la subasta de la finca, o satisfacer antes del remate el crédito reclamado, con los intereses y costas, todo ello en cumplimiento a lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero del D. José Lillo Sanz, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.323)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael Rosado Balanzat, se saca a la venta, en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, la siguiente:

Casa en construcción, en la calle de Santa Engracia, número ochenta y cuatro moderno, que hace vuelta con chaflán a la de Abascal, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, que constará de sótano en su primera crujía, plantas baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y áticos, con azotea en la primera crujía y dos torreones. Linda: por el frente, al Oeste, en línea de catorce metros cuatro centímetros, con la calle de Santa Engracia; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de doce metros dieciséis centímetros, con la calle de Abascal, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro metros; por la izquierda, al Norte, en tres líneas, una de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, y otra de cuatro metros, con resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a doña Modesta Vara Yagüe y la tercera línea, de cinco metros treinta y cuatro centímetros, con la fábrica de chocolates «La España», en línea de veinticinco metros dieciocho centímetros, con casa del mismo D. Rafael Rosado. Las líneas descritas comprenden una superficie, con inclusión del chaflán, de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pies quince décimos todos cuadrados, de los cuales se edifican tres mil ochocientos dieciocho pies y quince décimos de otro cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios.

Para cuyo remate se ha señalado

el día veinte de enero del año próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de la propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en uno de los periódicos de esta Corte, se firma el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Agustín F. de Peñaranda

(D.—317)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón,

Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima denominada «Banco Español de Crédito», representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Santiago Eugercios y Correas, mayor de edad, propietario y vecino de Tomelloso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, consignado en la escritura de once de octubre de mil novecientos veintiuno, otorgada ante el Notario D. Dimas Ardánz y Horcajuelo, intereses y costas, en cuyos autos en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso y distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, con frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, cuarenta y nueve tinajas, siete conos, diez pudres y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola; talleres de botería y tonelería, depósitos de vinos viejos y de embotellado, javaices, laboratorio, casa habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, ofici-

nas, cocheras y cuadras, formando todo ello un grupo de edificios; las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de noventa y dos metros y setenta centímetros de ancho, por cuarenta y un metros treinta centímetros de largo, aproximadamente, o sean tres mil ochocientos veintiocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno, a las once horas oficial, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta para esta primera subasta es el pactado en la escritura base de la acción ejercitada, que es la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refredante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.324)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don Cipriano Móstoles Roquero, contra doña María Suárez Inclán y de Guillerma, asistida de su esposo don Luis Fernández de Arellano, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada que es:

Una parcela de terreno, situada en término de esta Capital, con una superficie de mil ciento once metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con la parcela A, con que ésta formó parte de la finca de origen; al Este, con el muro en rampa del Puente de Toledo; al

Sur, con las construcciones de los arcos segundo y primero, la pila primera y el estribo del Puente, y al Oeste, con la tapia cerramiento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en dicha subasta, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—2.322)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Isabel Román Echevarría, número 283 de 1930, se cita a Francisca Sáez Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Lucio del Valle, número 3, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 6 de diciembre de 1930. El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José Méndez Novoa.

(B.—2.000)

CENTRO

Torres Estrada (Ricardo), hijo de Ricardo y Encarnación, natural de Granada, de estado viudo, profesión sastre, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en la Cava Baja, Posada de la Villa, procesado por estafa, sumario 335 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1930. El Secretario, Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—2.001)

CHAMBERÍ

Labuena Cerda (Eugenio), natural de Ateca (Zaragoza), de treinta y seis años, hijo de José y Jacoba, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el Arroyo de las Moreras, número 28, bajo, procesado en causa por estafa número 685 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de diciembre de 1930. El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—2.063)

CONGRESO

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela la requisitoria fecha 18 de septiembre de 1919, llamando a José Soria Sáinz, soltero, maestro carpintero, procesado en el sumario número 404 de 1919, por estafa y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 27 de septiembre de 1919 y *Gaceta de Madrid* de 14 de octubre de igual año.

Madrid, 24 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.066)

CENTRO

Zorzo García (Francisco), hijo de Tomás y Fidela, natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Uceda, 15, bajo, procesado por estafa, sumario 679-29, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 19 de diciembre de 1930. El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—2.062)

HOSPITAL

Barrera Abad (Leandro), natural de Madrid, hijo de Leandro y de Antonia, jornalero, soltero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Agueda Díez, número 7, procesado en causa por hurto, número 310 del año 1930, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de diciembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—2.036)

Conde García (Encarnación), de treinta años de edad, natural de Barcelona, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo número 48, piso segundo derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Conte-Lacoste, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por resistencia al Agente de Vigilancia D. Gregorio Gonzalo Fernández, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 599 de 1930.

Madrid, 10 de diciembre de 1930. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(B.—2.028)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a José Ruiz Salcedo, se cita a este individuo, que tiene veinticuatro años, soltero, montador, hijo de Francisco y de Aurora, natural de Granada, que ha vivido últimamente en el paseo de las Delicias, 152, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario seguido en dicho Juzgado, Secretaría de don Juan León, con el número 924 del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—2.058)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en sumario por estafa, número 769-930, se cita a D. Arturo Keller, de treinta y dos años, soltero, empleado, que vivió en Alcalá, 161; a D. Augusto Raymond, y al representante autorizado de la «S. A. A. Raymond», cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de diciembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—2.064)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Silvino Aparicio Pérez, natural de Aranda de Duero, hijo de Demetrio y de Irene, de dieciséis

años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, calle de Arcusilla, tienda de ultramarinos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 17 de diciembre de 1930. El Secretario, P. S., José Sánchez. José González Llana. (B.—2.061)

Velasco Tapia (Juana), de treinta y ocho años de edad, sirviente, domiciliada últimamente en el Refugio de esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para prestar una diligencia de reconocimiento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 75 de 1930.

Madrid, 16 de diciembre de 1930. El Secretario, P. S., José Sánchez. (B.—2.060)

BUENAVISTA

Suraqui (Elías), domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, hotel Roma, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como desde luego se le ofrece por medio del presente en causa por hurto en propiedad del mismo, instruida por dicho Juzgado bajo el número 889 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será incurso en la multa de cinco a 50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro P. Alonso. (B.—2.059)

TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Francisco Aragón Manzanedo, vecino que fué de esta Ciudad, natural de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado y profesión barbero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 369 del año 1930, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo tras-

laden a la Cárcel de esta Capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a 11 de diciembre de 1930.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—José Soler.

(B.—2.065)

CENTRO

Rodríguez Velasco (José), natural de Almería, de estado casado, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Luis y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 2, procesado por hurto, en causa número 603 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa indicada.

Madrid, 5 de diciembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—2.034)

Sánchez Quintela (José), hijo de José y Consuelo, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, 11, procesado por tentativa de robo, en causa 576 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto de terminación de sumario, por el que se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de diciembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—2.037)

Calvo González (Ramón), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Garcinuño, número 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ampliar la declaración que tiene prestada, en causa por raptó, instruida por dicho Juzgado bajo el número 615 de 1930.

Madrid, 11 de diciembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—2.048)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal que ante el mismo penden, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Menéndez de Luarda, en nombre y representación de la Sociedad «A. E. G. Ibérica de Electricidad», Sociedad Anónima, contra D. Antolín del Val, vecino de Valladolid, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de escribir, marca «Mignon», en buen estado, la cual le fué embargada al demandado y ha sido tasada por el Perito en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día treinta de enero próximo, a las diez de su mañana, con arreglo a las prescripciones con-

signadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.325)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

El día 1.º de febrero de 1931, a las horas que se expresarán, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y en la Jefatura del Servicio de Pósitos de la provincia de Madrid, en el Ministerio de Economía Nacional, la subasta, por el sistema de pujas a la llana, de las tres fincas que fueron adjudicadas al Pósito de esta Villa, por débitos de D. Isidoro Paciente Duro.

Primera. De once a once y media.—Una tierra de cereales en el camino de Fuente de la Teja, de caber tres fanegas. Tipo 270,80 pesetas.

Segunda. De once y media a doce.—Otra ídem en la Cabeza del Aguila, de una fanega de cabida. Tipo: 316,67 pesetas.

Tercera. De doce a doce y media.—Otra ídem en el Arroyo de la Cárcaba, de tres fanegas diez celemines de cabida. Tipo: 455 pesetas.

Los títulos de propiedad de las referidas fincas están de manifiesto en la Oficina municipal, donde pueden examinarse todos los días no feriados.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado, a título de depósito previo, en manos del que presida el acto y del depositario del Pósito, si estuviere presente.

El comprador se conformará con los títulos que el Pósito posea, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado en que éstos se encuentren.

Tanto el Pósito como el Servicio provincial, representados por los Presidentes de las subastas respectivas, adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

Recaída tal aprobación, será notificada al adjudicatario definitivo, el cual, en el plazo de diez días, deberá prestarse al otorgamiento notarial de la escritura, sufragando todos sus gastos, y a la entrega del importe de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, a favor del Pósito, el depósito previo constituido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1928 y las demás disposiciones dictadas al efecto.

Valdemoro, 20 de diciembre de 1930.—El Alcalde Presidente, Eusebio Blanco.

(Núm. 3.022)

(E.—779)

S. MARIA DE LA ALAMEDA

El día 21 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de 818 pinos maderables que proceden del Monte El Pinar de estos propios número 81 del Catálogo de la provincia de Avila, situado en la Humberia de Collado Hornillo, bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas

y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas y con sujeción también al modelo de proposición que se acompaña, siendo desestimada la que no venga en estas condiciones.

Santa María de la Alameda, a 17 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Angel García.

Modelo de proposición

Don F ..., de tal y tal, enterados del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 818 pinos del Monte número 81 del Catálogo, sito en término de Peguerinos, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ..., pesetas, en letra, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia, o en la Depositaria de Fondos Municipales de esta Villa, del 5 por 100 del importe de tasación, según previene la condición 4.ª del pliego y lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.050) (E.—783)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 30 del actual y hora de las doce de su mañana, y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1931, y bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pelayos de la Presa, a 13 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 3.011)

(E.—791)

Comités Paritarios Interlocales de los oficios de la Construcción de Madrid

SECCIÓN DE CANTERAS, CALES, YESOS Y CEMENTO

Aprobadas por este Comité las bases de trabajo para el oficio de yeseros que han de regir en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia, en sus oficinas, San Marcos, 37, podrán examinarse dichas bases, durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio, de cinco a ocho de la tarde, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto ley de Organización corporativa nacional vigente.—El Secretario, Jaime Morella.—Visto bueno: El Presidente, José H. Reigon.

(A.—2.326)

1.º Tercio de la Guardia Civil

A las doce horas del día 4 de enero en la casa cuartel de la Comandancia, (García de Paredes 2 y 4), se verificará subasta pública de las escopetas con marca de los Bancos de prueba, recogidas a infractores de la Ley de caza y chatarra de las inutilizadas por carecer de dichos requisitos.

Madrid, 27 de diciembre de 1930. El primer Jefe, Pfo Navarro y López.

(E.—782)